

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de octubre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Seguros Comerciales Bolívar SA

Demandada: Fernando Camilo Sabogal Sierra

Radicación: 7600140002720190122600

Revisada la gestión de notificación aportada por la apoderada de la parte demandante, pronto se advierte la necesidad de requerir a la parte actora para que aporte en debida forma el formato de la citación para comparecer a recibir notificación personal debidamente cotejado y sellado por la empresa postal, así mismo la constancia de la empresa postal tal como lo indica el artículo 291 del Código General del Proceso. “...*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, **y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente.** Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente*”.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte actora para que aporte debidamente diligenciado la comunicación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, es decir, la constancia emitida por la empresa postal sobre la entrega efectiva.

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
DE CALI**

EN ESTADO **No. 148** DE HOY 12
DE OCTUBRE DE 2021 NOTIFICO
AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3694ad824cb09f71adb715b66168eac99be9f0951910c1999456de7245d8e2**
Documento generado en 11/10/2021 05:06:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>